

AGRAP XIª REGION AYSÉN
CASILLA 42 COYHAIQUE

ARCHIVO

REPÚBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 91/25638
A: 28 NOV 91

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.B.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

Ord : Nº 31

Ant : S/A

Mat : Solicitud Ley
excepción.

Coyhaique, Noviembre 20 de 1991

DE : María Ester Quijanes Millao
Presidenta AGRAP XIª Región

A : Presidente de la República
Sr. Patricio Aylwin Azócar

Nos dirigimos respetuosamente a Ud. saludándolo cordialmente como nuestro Presidente elegido democráticamente.

Con motivo del próximo traspaso de las Postas de Salud Rural y Consultorios periféricos Municipalizados de esta región al Servicio de Salud Aysén y por laborar en ellos mayoritariamente auxiliares paramédicos es que la Asociación Gremial Regional de Auxiliares paramédicos solicita a Ud. lo siguiente:

Como es de su conocimiento la agreste geografía de nuestra región, lo apartado y aislado de muchas localidades donde no hay Liceos en las que existen Postas de Salud, cuyos funcionarios se ven imposibilitados de nivelar estudios de Enseñanza Media ya que carecen de cometidos funcionales para desempeñar actividades fuera del radio de acción de su posta, ya que incluso no se cuenta con suplencias para que nuestros colegas tengan derecho a gozar de feriados, es que solicitamos a Ud. tenga a bien dar la posibilidad de aumentar el margen de plazo hasta Septiembre de 1992 para que estos sacrificados servidores públicos que nunca han sido reconocidos meritoriamente, puedan sin obstáculo, ingresar al Servicio de Salud aysén con la falencia provisoria del requisito de Licencia Enseñanza Media o equivalente que se considera en el Art. 5º de la Ley 18.834.

Necesitamos en esta ocasión su pronunciamiento para aminorar la creciente inquietud que envuelve a nuestros colegas y socios que podrían quedar cesantes si no se produjera esta Ley de excepción en donde también se vería afectado nuestro querido colega y amigo Luis Soto Caimapo Artista Pintor destacado dentro del quehacer gremial.

Como directiva regional nos sentimos muy complacidos por este gran paso que da la democracia en esta región al revertir al proceso de municipalización que nos postergó durante tantos años y que beneficia a toda la comunidad rural al ser concretado nuestro gran anhelo.

Agradecidos desde ya por su gentil atención y esperando una favorable acogida a nuestra inquietud.

Saludamos atte. a Ud.

M. Cristina Díaz y C.

MARIA CRISTINA DIAZ NAVARRO
Secretaria AGRAP
XIª Región Aysén



M. Ester Quijanes M.

MARIA ESTER QUIJANES M.
Presidenta AGRAP
XIª Región Aysén

Distribución :

- Sr. Presidente de la República de Chile
Patricio Aylwin Azócar
- c.c. Sr. Ministro de Salud
Jorge Jiménez de la Jara
- c.c. Sr. Seremi Salud XIª Región Aysén
Jorge Montecinos Soto
- c.c. Director Servicio Salud Aysén
Carlos Vergara Quezada
- c.c. Directora atención Primaria
Sra. Rosa Velderrama Matus
- c.c. Presidente Colegio Técnicos Paramédicos de Chile A.G.
Sr. Hernán Astorga Gallardo
- c.c. Archivo AGRAP XIª Región



ARCHIVO

Ant. 91/25638
Santiago, Diciembre 02 de 1991

Señora
Maria Ester Quijanos Millao
Agrap XIª Región Aysén
Casilla 42
Coyhaique

Estimada señora:

En relación a su carta de fecha 20/11/91, S.E. el Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar ha impartido instrucciones para que ésta sea atendida en la Subsecretaría de Salud.

Para tal efecto, este Gabinete ha remitido su carta mediante oficio GAB. PRES. 91/0005305 a dicha institución.

Saluda atentamente a Ud.

p.p. Gabriel M. Moller
Carlos Bascuñán Edwards
Jefe de Gabinete Presidencial

c.c.: Archivo Presidencial
Corr. Correspondencia